

Aceptan Cooperación Técnica No Reembolsable que otorga el BIRF para financiar parcialmente ejecución de proyecto a ser ejecutado por el Ministerio del Ambiente

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 451-2018-EF/52

Lima, 28 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, los párrafos 35.1 y 35.3 del artículo 35 del Decreto Legislativo Nº 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, establecen que la programación, gestión, negociación, aprobación, suscripción y registro de las cooperaciones internacionales no reembolsables, de carácter técnico o financiero, directamente ligadas a Operaciones de Endeudamiento del Gobierno Nacional, que se otorguen a favor del Estado, están a cargo de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, las cuales se aprueban mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) otorga una Cooperación Técnica No Reembolsable a la República del Perú hasta por la suma de US\$ 5 800 000,00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), para financiar parcialmente la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el Paisaje Forestal de los Distritos de Raimondi – Distrito de Sepahua – Distrito de Tahuanía – Provincia de Atalaya – Región Ucayali”;

Que, la citada Cooperación Técnica No Reembolsable busca fortalecer la gestión sostenible y el uso de los paisajes forestales en los distritos de Raimondi, Sepahua y Tahuanía de la provincia de Atalaya;

Que, resulta necesario formalizar la aceptación de la referida Cooperación Técnica No Reembolsable y autorizar la suscripción del Convenio que lo implementa;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Legislativo Nº 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la Cooperación Técnica No Reembolsable que otorga el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), hasta por la suma de US\$ 5 800 000,00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), para financiar parcialmente la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el Paisaje Forestal de los Distritos de Raimondi - Distrito de Sepahua – Distrito de Tahuanía - Provincia de Atalaya – Región Ucayali”, a ser ejecutado por el Ministerio del Ambiente, a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques y Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC);

Artículo 2. Autorizar al Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a suscribir el Convenio y demás documentación correspondiente que permita la implementación de la Cooperación Técnica No Reembolsable referida en el artículo 1 precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas